



BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Este periódico sale tres veces cada semana.—A 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

MINAS

El artículo treinta y tres del reglamento de la ley de minas dispone en su parte primera que los investigadores de minerales designen las pertenencias solicitadas dentro del término de tres meses á contar desde la concesion del permiso segun previene el artículo diez de la ley. No habiendo dado cumplimiento á la citada disposicion los investigadores que se espresan en la relacion que á continuacion se inserta, he acordado declarar la caducidad de los permisos, cuya orden ha sido notificada á los interesados y se publica en este periódico oficial como dispone la Real orden de 8 de marze de 1852. Encargo á los Alcaldes á cuyo distrito pertenezcan las calicatas, obliguen á los investigadores á cegarlas y los que de estos hubieren hecho depósito en este Gobierno para pago de dietas á los Ingenieros del ramo, presentaran para su devolucion en la Secretaria de este Gobierno, los respectivos resguardos y recibos y una certificacion del Ayuntamiento correspondiente de haber cerrado los pozos.—Guadalajara 29 de diciembre de 1854.—Benigno Quirós y Contreras.

INVESTIGACIONES CERRADAS.

| Nombre del Investigador.     | Término.                | Sitio ó nombre de la investigacion. |
|------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| Lorenzo Garcia.              | Alcolea de las Peñas.   | En Velilla.                         |
| Salvador de las Heras.       | Alcorlo.                | Humbria del Guacharro.              |
| Victor Perucha.              | idem.                   | Valdecabanillas.                    |
| El mismo.                    | idem.                   | Bajero de Valdecabanillas.          |
| Cipriano Atienza.            | idem.                   | Barranco de las caras del Val.      |
| Tomás Juana.                 | Alcuneza.               | Blancar de las Cañadillas.          |
| D. Isidro José del Castillo. | Alpedrete de la Sierra. | Granja de San Agustín.              |
| El mismo.                    | idem.                   | idem.                               |
| El mismo.                    | idem.                   | idem.                               |
| El mismo.                    | idem.                   | idem.                               |
| D. Eleuterio Regulet.        | idem.                   | Arroyo Reduvia.                     |
| El mismo.                    | idem.                   | Cresta del Bustar.                  |
| D. Santos de la Pinta.       | idem.                   | Terreno de Pedro Tórnero.           |
| El mismo.                    | idem.                   | Cerrillo de Valdeenmedio.           |
| El mismo.                    | idem.                   | La Mesa.                            |
| El mismo.                    | idem.                   | Tiro de Barra.                      |
| D. Juan Merino.              | idem.                   | Terreno de Eugenio Herranz.         |

Año de 1875

| Nombre del Investigador.       | Termino.               | Sitio ó nombre de la investigacion.  |
|--------------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| D. Andrés Casado.              | Alpedrete de la Sierra | Altillo de Pradejon.                 |
| D. José Gil.                   | Arroyo de las Fraguas. | En la Gutierre.                      |
| D. Juan Duran.                 | Atienza.               | El artillo del monte.                |
| El mismo.                      | idem.                  | En Valderrubio.                      |
| D. Juan Lopez Hernandez.       | idem.                  | Alto de los Alpedroches.             |
| D. Joaquin Sancho.             | idem.                  | idem.                                |
| El mismo.                      | idem.                  | idem.                                |
| El mismo.                      | idem.                  | idem.                                |
| El mismo.                      | idem.                  | idem.                                |
| D. Clemente Lopez.             | idem.                  | En Valdecelada.                      |
| D. Dionisio Rui Lopez.         | idem.                  | En Valdeaguja                        |
| D. Luis Vellosillo.            | idem.                  | Humbria del cerro.                   |
| D. José Tiburcio Briones.      | idem.                  | Alto de Valderrobles.                |
| D. Ventura Ibañez              | Angen.                 | Los Pollatos.                        |
| D. Marcelino Muñoz.            | idem.                  | Majadaonda.                          |
| Máximo Alvarez.                | Bustares.              | Barranco mata la monja.              |
| Roque Dlorente                 | idem.                  | En la Hembrihuela.                   |
| Ramon Plana                    | Cañamares.             | En Robledillo.                       |
| Eusebio Chicharro.             | idem.                  | En Fuentezuelas.                     |
| Manuel Bartolome.              | Castejon de Henares.   | Cañadas de los cerrillos.            |
| Pedro Diaz Alvaro.             | Cardenosa              | Los Chorrone.                        |
| El mismo.                      | idem.                  | Picaduras de la Cerrada.             |
| El mismo.                      | idem.                  | El alto de Turramocos.               |
| Gabino Galan.                  | Cercadillo.            | Turramocos.                          |
| Juan Delgado.                  | idem.                  | En los Aleagares.                    |
| El mismo.                      | idem.                  | En el Barranco.                      |
| D. Hermenegildo de la Fuente.  | Cinco-villas.          | Valderremundillo.                    |
| Doña Matilde Garcia Gutierrez. | Congostrina.           | En la Matilla.                       |
| Celestino Loaces.              | idem.                  | El Manadero.                         |
| D. Blas Merino.                | idem.                  | Barranco de los Gavilanes.           |
| Luis Martin.                   | idem.                  | Alto de la Cruz.                     |
| Juan Gomara.                   | idem.                  | Los hidráulicos.                     |
| Juan Antonio Palomo.           | idem.                  | Solana de la Palomera.               |
| Julian Medrano.                | idem.                  | Solana de lo cimero del Barranco de  |
| Marcelino Córdova.             | idem.                  | Valdecarrera.                        |
| José Garcia Losada.            | Gascuena.              | En el mermejál.                      |
| El mismo.                      | idem.                  | Barranco de los Gavilanes.           |
| José Fernandez.                | idem.                  | Barranco de Gorgoril.                |
| Francisco Garrido.             | idem.                  | Cuento bajero del cerro.             |
| El mismo.                      | idem.                  | El monte.                            |
| Francisco de Paula Vierne.     | idem.                  | Fuente de la escumpada.              |
| Mariano Atance.                | idem.                  | Prado quemadillo.                    |
| Jorge Montes                   | idem.                  | Roza de Bartivanez.                  |
| D. Aniceto del Campo.          | idem.                  | El Ruidero.                          |
| El mismo.                      | idem.                  | El Orcajo.                           |
| Andrés Serrano.                | idem.                  | La Tajadilla.                        |
| Juan Illa.                     | Hiendelaencina.        | Barranco del Tejadal.                |
| Pedro Regalado Nuñez.          | idem.                  | El Cabezuelo.                        |
| Valentin de las Heras.         | idem.                  | Cuento de los covachos.              |
| Martin Jauregui.               | idem.                  | El Salegar.                          |
| D. José Gonzalez Cortezon.     | idem.                  | Cabeza de mingo chico.               |
| El mismo.                      | idem.                  | Trece de enero.                      |
| Felix Frias.                   | idem.                  | Majadas Rebesadas.                   |
| Francisco Velaz.               | idem.                  | Prados de Tamo Abajo.                |
| Cecilio Maria Santos.          | idem.                  | En la Fuente del Peral.              |
| El mismo.                      | idem.                  | En la Jarguilla.                     |
| El mismo.                      | idem.                  | Lo Cimero de la Roza del Gurrundero. |
| Cipriano Urraca.               | idem.                  | La Humbria de la Encinilla.          |
| El mismo.                      | idem.                  | Solana del Gurrundero.               |
| Tiburcio Marcos.               | idem.                  | Llano del Tiradero.                  |
| Gabriel Criado.                | idem.                  | El mismo.                            |
| Manuel Viviente.               | idem.                  | Yero Concejo.                        |
| Alfonso Moreno Viviente.       | idem.                  | Bajada del Cuento de los Cabachos.   |
| Melchor Baragaño.              | idem.                  | Barranco de los Avellanos.           |
|                                |                        | En la Mesa.                          |
|                                |                        | Arroyo del Moralejo.                 |

| Nombre del Investigador.  | Término.               | Sitio o nombre de la investigación.  |
|---------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Andrés Castillo.          | Hiendelaencina.        | Entre Raso y Pradera Redonda.        |
| Vicente Jauregui.         | idem.                  | Entre Valdepilancos y el Gurrúndero. |
| Romualdo Rodríguez.       | idem.                  | Entre el Raso y Pradera Redonda.     |
| Francisco Viseño          | idem.                  | Corral de Aguela.                    |
| Braunio Calvo.            | idem.                  | Majada del Cebadero.                 |
| Domingo Gil Garcés.       | idem.                  | Ponton de los Pasiegos.              |
| Angel Bonilla.            | idem.                  | Aro de los Avellanos.                |
| José Gonzalez.            | idem.                  | Sestil de Payathondo.                |
| Felix Frias.              | idem.                  | Majadas Rebesadas.                   |
| Agustin Cortezon.         | idem.                  | Barranco del Majano.                 |
| El mismo.                 | idem.                  | Cerrillo del Ponton.                 |
| Gregorio Romero.          | idem.                  | Cruz del Vallejo.                    |
| El mismo.                 | idem.                  | Vallejo Vajero.                      |
| Martin Diaz.              | idem.                  | Los Terreros.                        |
| Lucio Molina.             | idem.                  | Solana de Majada.                    |
| El mismo.                 | idem.                  | Cuento del Jaralon.                  |
| Hermenegildo La Fuente.   | idem.                  | Barranco de los Lobos.               |
| Juan Antonio Garcia.      | idem.                  | Arren de la Jarguilla.               |
| José Garcia Losada.       | idem.                  | Los Palancares.                      |
| Joaquin Brihuega.         | idem.                  | Vallejo del Hongo.                   |
| Juan Ruiz.                | idem.                  | Colada del Huerto.                   |
| Martin Jauregui.          | idem.                  | Humbria del Gurrúndero.              |
| Vicente Jauregui.         | idem.                  | Trece de febrero.                    |
| Antin Valverde.           | idem.                  | Sitio Juan Ramos.                    |
| Agustin del Burgo.        | idem.                  | Vallejo del Roble y Canamar.         |
| Domingo de Velar.         | idem.                  | Cimero de la Solana de Valdelanava.  |
| José Lopez.               | idem.                  | Entre la Colada y el Jaralon.        |
| Pedro de Francisco.       | idem.                  | La Arren Nueva.                      |
| D. José de los Infantes.  | idem.                  | En el Majano.                        |
| El mismo.                 | idem.                  | El mismo.                            |
| El mismo.                 | idem.                  | Solana del Huerto.                   |
| D. José de los Infantes.  | idem.                  | En la hoya.                          |
| El mismo.                 | idem.                  | Alto llano.                          |
| El mismo.                 | idem.                  | Alto llano de Cimero.                |
| D. Lázaro Gimeno.         | idem.                  | Llano del Tiradero.                  |
| Francisco Ortiz.          | idem.                  | Lo bajero del huerto Juan Ramos.     |
| D. Gregorio Bonet.        | idem.                  | Lo bajero del Cerrillo.              |
| Manuel Cortezon.          | La Bodera.             | Barranco de la Frieria.              |
| Inocencio Mayoral.        | idem.                  | La Quebrada.                         |
| Manuel Carretero.         | La Mieria.             | Humbria de Cabeza mala.              |
| José Garrido.             | Las Navas.             | Barranco.                            |
| Juan Bravo del Castillo.  | idem.                  | En la Cuesta.                        |
| Eugenio Atienza.          | idem.                  | En la Hoz de la Fuente.              |
| Juan Delgado.             | La Riva de Santiuste.  | Humbria del Cuchillo.                |
| Santiago Hernandez.       | idem.                  | Cabeza del Barranco del Cuchillo.    |
| Francisco Marina.         | idem.                  | Barranco del Vallejo del Estepal.    |
| Mariano Frente.           | idem.                  | Barranco de los Hinojares.           |
| Dionisio Jabardo.         | Mojaelrayo.            | Arrenes de Marta.                    |
| José Tiburcio de Briones. | Narros.                | Tierra de D. José Muñoz.             |
| D. Julian de la Cantera.  | Palancares.            | La China.                            |
| Francisco Alcocer.        | Pradera.               | Los Poyatos.                         |
| Cipriano Toledano.        | Rebollosa de Jadraque. | En los Colmenares.                   |
| Juan Almodovar.           | idem.                  | En las Canalejas.                    |
| D. Rafael Tomás.          | Robledo.               | Los Hoyuelos.                        |
| Patricio de la Fuente.    | idem.                  | Cantoral de los Regachales.          |
| José Calvo.               | idem.                  | Barranco de Entremedias.             |
| Donato Diaz.              | idem.                  | Terrano de Benito de las Heras.      |
| Angel Fernandez.          | idem.                  | Los Regachales.                      |
| Alejandro Jauregui.       | idem.                  | El Llano de las Aleguillas.          |
| Victoriano Torrontero.    | idem.                  | Cerrillo de los Pajarones.           |
| Cipriano Acabada.         | idem.                  | Humbria de Valdelanava.              |
| Ignacio Moreno.           | idem.                  | La Colada de las Dehesas.            |
| Enrique Acebedo.          | idem.                  | En los Hoyuelos.                     |
| Silverio Garcia.          | idem.                  | La Humbria de la Acevea.             |
| El mismo.                 | idem.                  | La Cañada del Vallejo de Prados.     |
| Agustin Delgado.          | idem.                  | Solana y vallejo de Valdelanava.     |

|                           |                           |  |
|---------------------------|---------------------------|--|
| Clemente Lezaun.          | Rebollosa de Jadraque.    | En la mesa de la Encinilla.                  |
| Ramon Olivier.            | idem.                     | Prado de la Lomada.                          |
| Dionisio Arroyo.          | idem.                     | Casillas de Peñacacha.                       |
| Francisco Javier Encabo.  | idem.                     | Las Cobatillas.                              |
| El mismo.                 | idem.                     | Llanos de Cabeza Negrilla.                   |
| Vicente Calvo.            | idem.                     | Alto de Cabeza Negrilla.                     |
| Celestino Horve.          | idem.                     | Entremedio La Espinada.                      |
| Hermenegildo Lafuente.    | idem.                     | En heredad de Tomás Muñoz.                   |
| Dionisio Toro.            | idem.                     | En la Solana de Valdétrigos.                 |
| Ceferino Garcés y Lozano. | idem.                     | Las Cortes del Néguido.                      |
| El mismo.                 | idem.                     | Solana de Martín Muñoz.                      |
| Lázaro Gimeno.            | Robledo.                  | Apreturas.                                   |
| El mismo.                 | idem.                     | Olofernes.                                   |
| El mismo.                 | idem.                     | Aprevencion.                                 |
| D. Aniceto del Campo.     | idem.                     | Lo cimero de los tejadales.                  |
| Santiago Badillo.         | idem.                     | Los senclojos.                               |
| Celestino Diaz.           | idem.                     | Solana de Valdétrigos.                       |
| Miguel de la Torre.       | Robredarcas.              | Solana del Castillar.                        |
| Pascual Velasco.          | Rueda.                    | Los algibes.                                 |
| Máximo Casa.              | Semillas.                 | El manadero.                                 |
| Antonio Diaz.             | idem.                     | El cilliruelo.                               |
| Manuel Garcia.            | idem.                     | Las Saleguillas.                             |
| Julian de la Cantera.     | idem.                     | Hoyada del Robledillo.                       |
| El mismo.                 | idem.                     | San Eduardo.                                 |
| El mismo.                 | idem.                     | La Nena.                                     |
| Francisco Castellote.     | Sigüenza.                 | Monte pinar.                                 |
| Vicente Olmeda.           | idem.                     | La Solana.                                   |
| Matias Calvo.             | idem.                     | Cerrillo de los nacimientos.                 |
| Saturnino Martinez.       | idem.                     | Cerro de las merinas.                        |
| Pascual Dominguez.        | Tordelrábano.             | Cabeza gorda.                                |
| José Malo.                | Tordesilos.               | Los Collados.                                |
| Cándido Vizcaino.         | Torre Cuadrada de Molina. | Navarrubia.                                  |
| Domingo Vizcaino.         | idem.                     | Solana de las meneras.                       |
| D. Jorge Montes.          | Villares.                 | En Jamingo lobo.                             |
| Francisco Rebuella.       | idem.                     | Peña del cuervo.                             |
| Cecilio Maria de Santos.  | idem.                     | Ponton del chorrón.                          |
| José Cabada.              | idem.                     | Valdecarrasco.                               |
| Valentin Llorente.        | idem.                     | El Robledillo.                               |
| Pedro Perucha.            | Zarzuela de Jadraque.     | Arroyo de los Gunidos.                       |
| El mismo.                 | idem.                     | Vallejo de las viñas.                        |
| Domingo Alonso.           | idem.                     | Cerro del barranco de los carros.            |
| Luis Perucha.             | idem.                     | En las majadas.                              |
| Antonino Perez.           | idem.                     | Cuento bajero de la Humbria de los Quiñones. |

GOBIERNO MILITAR

de la provincia de Guadalajara.

El Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Nueva con fecha 24 del actual me comunica la Real orden que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 20 del actual me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.—Al Director general de Infanteria digo con esta fecha lo que sigue:—Enterada la Reina (q. D. g.) de que la baja de hombres y con motivo de las redenciones metálicas sufren los contingentes decretados para el reemplazo del ejército, solo viene á ser cubierta por los alistamientos voluntarios en la proporcion, proximamente de uno á cuatro, y penetrado de la conveniencia de nivelar el ingreso con la salida por cuantos medios puedan adoptarse, en armonia con las disposiciones vigentes, tanto para que el servicio no se resienta de la falta de fuerza, cuyo completo dentro de los límites de la reduccion que el ejército acaba de experimentar, es hoy absolutamente indispensable, como para que el fondo de rendicion llene su verdadero objeto, se ha dignado

S. M. resolver lo siguiente:—Artículo 1.º—Los gefes de los cuerpos permanentes continuarán promoviendo en los mismos términos que en el dia lo verifican, el alistamiento voluntario para cubrir las bajas que en el ejército produce la redencion pecuniaria á que se contrae el art. 129 de la ley vigente de reemplazo.—Art. 2.º—Cada batallón de reserva establecerá dos banderas móviles de reenganche las cuales recorrerán separadamente en direcciones opuestas, los pueblos de la demarcacion de la provincia civil ó distrito territorial cuyo centro ocupe la plana mayor.—Las banderas del tercer batallón del Regimiento de Gerona que ocupa Santander, se estenderán á las provincias Vascongadas, y las del 3.º de Sevilla existente en Logroño á Navarra, toda vez que estos distritos militares carecen de batallones de reserva.—Art. 3.º—Cada bandera estará á cargo de un teniente, y las dos del batallón bajo la inmediata dependencia de su comandante.—Art. 4.º—Los nombramientos de dichos oficiales los hará V. E. dando conocimiento á este Ministerio á propuesta del comandante respectivo, quien designará siempre á los mas idóneos para esta clase de servicio.—Ar-

Artículo 5.º—De los batallones permanentes mas próximos á los cuadros de la reserva, destinará V. E. un sargento 2.º y dos cabos á cada bandera.—Estos individuos no producirán baja en los cuerpos á que pertenezcan: se considerarán ausentes en comision del servicio, y cuando dichos cuerpos pasen á otros distritos militar ó á guarnicion distante dentro del que ocupen serán relevados.—Art. 6.º—Los gefes de los cuerpos de que dependan los sargentos y cabos, se entenderán para el suministro de sus haberes con los comandantes de los terceros batallones.—Art. 7.º—Para sufragar los gastos de marcha, disfrutarán los oficiales comandantes de las partidas de banderas una gratificacion mensual de 200 rs. vn. sobre el sueldo que tengan en la reserva; los sargentos otra gratificacion de 40 rs. y los cabos de 20.—Estas gratificaciones serán cargo al fondo general de redimidos.—Art. 8.º—Los comandantes de las banderas en su tránsito por los pueblos, anunciarán y promoverán el alistamiento con sujecion á lo que se previene en esta Real orden y á las instrucciones particulares que reciban de V. E. por conducto de su inmediato gefe, ó directamente segun el caso lo exige.—Art. 9.º—Podrán ser admitidos como reclutas los paisanos y licenciados del ejército que reuna las condiciones siguientes: Ser españoles solteros ó viudos sin hijos, de edad de 19 á 34 años, sin defectos físicos que los inhabiliten para el servicio de las armas, segun lo establecido en la ley de reemplazo, de estatura de cuatro pies once pulgadas por lo menos y de buena conducta.—Art. 10.—Asegurados los comandantes de las banderas de que los voluntarios reunen estas condiciones por la medicion, reconocimiento facultativo, y fe de bautismo ó documento equivalente que les presenten procederán á filiarlos.—A los que hubieren servido en el Ejército se les hará exhibir su licencia absoluta, y no serán admitidos sin embargo de lo establecido en el artículo precedente los que hubiesen cometido faltas graves ó hayan sido licenciados por inútiles, aunque luego parezca han recobrado su aptitud física.—Art. 11.—El reconocimiento personal lo verificará un facultativo Castrense ó en su defecto el que nombre la autoridad local, por cuyo acto de que estenderá certificacion, tendrá derecho á una gratificacion de 4 rs. con cargo al citado fondo de redimidos.—Art. 12.—Las filiaciones las autorizarán los Comisarios de Guerra en los puntos donde los hubiera, y donde no existan funcionarios de esta clase, los Alcaldes Constitucionales.—Art. 13.—De cada filiacion se estenderán cuatro ejemplares, uno de ellos quedará en poder del Comisario ó Alcalde que lo autorice, otro en las oficinas del batallon de la reserva, el 3.º se remitirá en fin de mes á esa Direccion y el 4.º al cuerpo á que el recluta sea definitivamente destinado.—Art. 14.—No se admitirán empeños, sino por los plazos de seis ú ocho años.—Art. 15.—El que siente plaza por el tiempo de ocho años tendrá derecho al premio pecuniario de 6000 rs. y el que solo lo verifique por 6 á 4500. De estas cantidades se les entregarán en el acto de contraer el compromiso 200 reales; al fin de cada mes 15, á fin de cada trimestre, la parte de cuota que de sus subsistencias, deducidas las futuras entregas mensuales le correspondan, siempre que continúe sirviendo con honradez, y al obtener la licencia absoluta, lo que todavia no hubiesen percibido.—El que debe conservar integro todo el premio hasta que cumpla su empeño se le reservará para entregárselo al propio tiempo que su licencia absoluta.—Art. 17.—Serán socorridos desde el día de su admision con el pan y haber del soldado de infanteria en las compañías del centro, pero no se les darán prendas de vestuario, hasta que tengan entrada en cuerpo determinado.—Art. 18.—Llenando las condiciones reglamentarias, tendrán opcion preferente á ingresar en los cuerpos de la Guardia civil y Carabineros cuando lleguen á extinguir el tiempo de su empeño en el ejército.—Art. 19.—Tendrán del mismo preferente opcion á ser empleados en los destinos paisanos de las dependencias del Ministerio de la Guerra y demás establecimientos militares, asi como para ocupar los destinos civiles que por las ordenes vigentes están

señalados á sus respectivas clases.—Art. 20.—A los licenciados del ejército sin nota desfavorable se les concederá el abono del tiempo servido para obstar á los premios de constancia.—Art. 21.—Los voluntarios quedan sujetos á la legislación militar desde el momento de ser filiados.—Antes de procederse á este acto se les enterará de la parte personal de la ordenanza.—Art. 22.—V. E. remitirá hácia fin de cada trimestre á este Ministerio el presupuesto de gastos de recluta para el siguiente, y en vista de este documento se pondrán á disposicion de V. E. por la Intendencia general militar los fondos necesarios.—Artículo 23.—Los comandantes de los terceros batallones recibirán mensualmente, previo presupuesto, que han de dirigir á V. E. el metálico que exijan las atenciones de sus respectivas banderas y al propio tiempo que envíen dicho presupuesto rendirán la cuenta de lo invertido en el mes anterior, acompañando la de los cargos individuales de socorro y de los recibos de las gratificaciones que quedan señaladas para que oportunamente pueda V. E. darlas giro.—Art. 24.—Las cantidades que se entreguen por via de socorro á los voluntarios, serán cargo al cuerpo en que ingresen donde se harán las reclamaciones del abono con presencia de las listas de revista de Comisario, que deben serla remitidas por los comandantes de los terceros batallones.—Art. 25.—V. E. formalizará y pasará por trimestres á este Ministerio las cuentas de los gastos que hayan de pesar sobre el fondo de redencion.—Art. 26.—Los reclutas hechos por las banderas se irán reuniendo en el punto de residencia del cuadro de la reserva, permanecerán en él agregados á uno de los cuerpos activos si los hubiere allí y en el caso de que no los haya, en el punto mas próximo de las guarniciones hasta que V. E. disponga sobre su destino, lo cual convendrá que sea sin pérdida de tiempo y en cuanto fuere posible con ingreso en un mismo cuerpo todos los que figuren en cada lista de revista de Comisario, para simplificar las consiguientes operaciones de contabilidad.—Art. 27.—El gefe del cuerpo en que tengan definitiva entrada, al recibirlos los hará reconocer nuevamente, y si alguno resultase inútil dará cuenta para que se tome la correspondiente providencia por lo relativo á su admision.—Artículo 28.—El desempeño satisfactorio del servicio que se prestase en las banderas servirá de especial recomendacion á los oficiales, sargentos y cabos para sus adelantos en la carrera.

*De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y de la propia Real orden lo traslado á V. E. para los mismos fines, en el concepto de que es la voluntad de S. M. que V. E. coopere eficazmente en cuanto de su autoridad depende á que las anteriores disposiciones produzcan el mas satisfactorio resultado.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que coadyube por todos los medios que estén al alcance de su autoridad á que tengan el mas cumplido efecto las preinsertas disposiciones.—Guadalajara 28 de diciembre de 1854.—El Coronel Gobernador Militar, Joaquín Barraquer.*

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos,  
calle de S. Lázaro núm. 28.

